

## SESIONES ORDINARIAS

2017

## ORDEN DEL DÍA N° 1675

Impreso el día 19 de septiembre de 2017

Término del artículo 113: 28 de septiembre de 2017

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA  
Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

SUMARIO: **Ley 25.891**, de servicios de comunicaciones móviles. Modificación sobre planes prepagos. (52-S.-2016.)

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora el artículo 6° bis –ley 25.891– de servicios de comunicaciones móviles, sobre planes prepagos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción definitiva del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 13 de septiembre de 2017.

*Juan F. Brügge. – María L. Schwindt. – Marcelo G. Wechsler. – Pablo Torello. – Blanca A. Rossi. – Martín O. Hernández. – Brenda L. Austin. – Alicia Besada. – Juan Cabandié. – Graciela Cousinet. – María T. García. – Patricia V. Giménez. – Leonor Martínez Villada. – María L. Masin. – Pedro J. Pretto. – Julio Raffo. – Carlos G. Roma.*

Buenos Aires, 13 de julio de 2016.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha,

ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1°– Agréguese el artículo 6° bis a la ley 25.891, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6° bis – Los créditos originados por recarga para los planes denominados prepagos, con abono o con tarjeta, no podrán vencer antes de los 180 (ciento ochenta) días de realizada su activación. Este plazo se aplica también a los créditos otorgados por bonificaciones realizadas por la empresa prestataria.

Art. 2°– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

*Juan P. Tunessi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora el artículo 6° bis –ley 25.891–, de servicios de comunicaciones móviles, sobre planes prepagos, luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente sin modificaciones.

*Juan F. Brügge.*

\* Art. 108 del reglamento.